



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Fax.: (02265) 43-2660
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0372 /2021

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de febrero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 018/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/02/2021;

Que la misma impone el reconocimiento de la deuda de \$ 319.910.- con AADI CAPIF ACR;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 018/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 303

mcf

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendente Mar Chiquita Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0373 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expediente Nº 094 – IM – 2021 AADI CAPIF ACR S/ Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Mar Chiquita suscribió un convenio de pago con la AADI CAPIF ACR, en su carácter de responsable de la percepción, administración y distribución de los derechos consagrados en el artículo 56 de la ley 11.723, con fecha 29 de Mayo de 2019 y siendo posteriormente homologado con fecha 10 de Diciembre de 2019 en el del Expte MP -7525-2017 "AADI CAPIF ACR C/ MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO (EXC.ALQUI.ARREN.ETC)" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº9 del Departamento Judicial de Mar del Plata;

La empresa de referencia promovió demanda con la Municipalidad de Mar Chiquita por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00 (\$198.250,00) en concepto de derechos de los intérpretes;

El convenio indicado establecía en su cláusula primera como suma a abonarse un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS C/00 (\$316.400,00) pagaderos en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA C/00 (\$39.550,00) venciendo la primera de ellas con fecha 10 de julio de 2019 conforme clausula segunda del mismo instrumento;

Que no habiéndose a la fecha abonado ninguna de las cuotas del instrumento mencionado, es que AADI CAPIF ACR inicia demanda por ejecución de sentencia.

Que en los autos iniciados en consecuencia caratulados "AADI CAPIF ACR C/ MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA S/ EJECUCION DE SENTENCIA" (Expte NºMP-26308-2020) se provee en favor de la parte actora embargo sobre los fondos actuales que a futuro se encuentren en las cuentas corrientes, plazo fijo y/o cajas de ahorro de la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS C/00 (\$316.400,00) con más la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS C/00 (94.800) resultando el total de la suma presupuestada sin que implique liquidación final en la de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS C/00 (\$411.200,00);

Que sin perjuicio de ello, la liquidación final a realizarse según lo establecido en el convenio registrado bajo el Nº 127/2019 debería aplicarse la TASA ACTIVA DE DESCUENTO DEL BANCO DE LA PROVINCIA E BUENOS AIRES para el caso de mora, lo cual nos da como resultado la suma final de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y TRES C/39cvos (\$515.983,19);

Que por lo expuesto, se iniciaron gestiones de renegociación de la deuda reclamada con una actualización y forma de pago que resulte de posible cumplimiento para la Municipalidad, a los fines de evitar los montos superiores que podrían determinarse en sede judicial;

Que a los fines indicados se mantuvieron intercambios con el Dr. Nardini quien resulta ser apoderado de AADI CAPIF ACR, arribando a una suma final actualizada de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA C/00cvos (\$493.160,00 en concepto de capital e intereses pagaderos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS C/00cvos (\$98.632,00). Venciendo la primera de ellas el día 01 de marzo de 2021;

Que en consecuencia resulta necesario el reconocimiento de deuda por la suma de PESOS RESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ C/00cvos (\$319.910,00), ya que la deuda registrada en el sistema RAFAM es de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA C/00cvos (\$173.250,00) y la suscripción de un nuevo convenio que plasme las condiciones planteadas precedentemente, y

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA-----**

ARTICULO 1º: RECONOZCASE la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ C/00 (\$319.910,00) en concepto de deuda no registrada con AADI CAPIF ACR conforme lo ut supra detallado.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento ejecutivo a suscribir un nuevo acuerdo de pago conforme los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Registrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 018

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 10 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante